



# Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 127-2024-MPS/CM.

Sechura, 14 de agosto de 2024

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 15-2024, de fecha 14 de agosto de 2024, se trató como punto de agenda: **EL DICTAMEN N° 053-2024-MPS-CDS de fecha de recepción 13 de agosto de 2024**, emitido por la Comisión de Desarrollo Social, el mismo que se analizó y debatió, respecto a la **SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA A FAVOR DE LA SRA. JULY ESTHER BRUNO PACHERRES, y;**

#### CONSIDERANDO:

Que, siendo el Derecho un sistema jerárquico de normas, la Constitución tiene supremacía normativa y que da base todo el resto del sistema jurídico, luego vienen en segundo nivel las normas con rango de ley y luego diversas disposiciones de carácter general dictadas por la Administración Pública. Todo ello está señalado en el **Artículo 51 de la Constitución** que señala: "La Constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente (...)". De esta manera, la validez de una norma inferior en rango depende de que tanto su forma como su contenido guarden una relación adecuada de subordinación con las normas de categoría superior;

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28067, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios;

Que, según el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Reglamento para el proceso de otorgar transferencias, donaciones y/o subvenciones efectuadas y recibidas por la Municipalidad Provincial de Sechura, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 143-2016-MPS, de fecha 31 de agosto de 2016, en su artículo 2° señala que: "Tiene como por objeto normar, ordenar, regular el control y responsabilidad de las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Sechura que intervienen en el proceso de otorgar transferencias, donaciones y/o subvenciones efectuadas y recibidas estableciendo el marco general correspondiente";

Que, mediante Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, precisa en el artículo 4° inciso 2) Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Ley Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



(02) ... continúa Acuerdo de Concejo N° 127- 2024-MPS/CM.

Que, mediante documento con Registro de Ingreso N° 8377, de fecha 05 de junio del 2024, la SRA. JULY ESTHER BRUNO PACHERRES, identificada con DNI N° 48393470, solicita apoyo económico, para su menor hijo Luis Matheo Lupuche Bruno, quien se encuentra internado en el Hospital Santa Rosa-Piura, en el área UCI PEDIATRICA, por insuficiencia respiratoria, necesitando urgentemente intervención quirúrgica de TRAQUEOTOMIA, razón por la cual solicita el apoyo por ser personas de bajos recursos económicos y no tienen los recursos necesarios para realizar dichos gastos;



Que, mediante Informe N° 015-2024-M.E.F.G de fecha 02 de Julio del 2024, la médico de la Municipalidad Provincial de Sechura Dra. Maryliam Esther Fiestas Gómez, remite a la Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente el informe y acta de constatación, en la que manifiesta que el día 24 de junio del presente año, la madre del menor refiere que su hijo ha sido diagnosticado con soplo cardiaco desde los 02 meses de edad iniciando desde los 05 meses un proceso respiratorio por lo cual se encuentra internado en el Hospital Santa Rosa-Piura, en el área UCI PEDIATRICA, por neumonía, insuficiencia respiratoria y cardiopatía, necesitando ser intervenido con una traqueotomía; asimismo, se indica que el seguro SIS no cubre la totalidad de gastos que se generen, razón por la cual la familia solicita el apoyo económico;



Que, mediante Informe N° 158-2024-MPS-GDS/SGSyMA de fecha 08 de julio del 2024, la Sub Gerente de Salud y Medio Ambiente remite el informe de constatación a la Gerencia de Desarrollo Social, concluyendo y recomendando lo siguiente:

1. Hasta el día de hoy el menor tiene 07 meses de nacido de los cuales ya lleva 02 meses internado en el Hospital Santa Rosa-Piura, en el área UCI PEDIATRICA
2. Su mamá manifiesta que cuenta con SIS, pero no cubre todos los gastos que requiere. Es por ello que solicita el apoyo económico, ya que está pasando por una difícil situación económica lo cual le imposibilita para solventar gastos.
3. Se recomienda verificar el INFORME N°015-2024-MPS-M.E.F.G enviado por el personal médico de la Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente Dra. Maryliam Esther Fiestas Gómez, a profundidad para verificar la conveniencia del apoyo de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria o de ser el caso evaluar la posibilidad de brindarle un trabajo a la solicitante.
4. Se recomienda verificar el Acuerdo de Concejo N°143-2016-MPS, que aprobó el Reglamento para procedimientos de otorgar transferencias, donaciones y/o subvenciones económicos efectuadas y recibidas por la Municipalidad.



Que, mediante Informe N° 0145-2024-MPS-GM-GDS, de fecha 10 de Julio 2024, la Gerencia de Desarrollo social, emite informe a la Gerencia Municipal y manifiesta que dentro de su Plan Operativo Institucional Física y Financiera año 2024, está aprobado como una de las actividades, las subvenciones económicas a personas Naturales y otras Organizaciones Sociales son fines de lucro, con una prioridad muy alta, por ello y al haber sido evaluada la petición y ante la necesidad del apoyo solidario, esta Gerencia de Desarrollo Social, opina favorable la petición expuesta por tratarse de personas con bajos recursos económicos, del cual se propone el monto de S/ 300.00 (Trecientos con 00/100 soles), según disponibilidad presupuestaria, con el fin de apoyar en parte a las necesidades que les emergen, el cual deberá ser aprobado en sesión de concejo;



Que, mediante Proveído con Registro N° 6792, de fecha 10 de julio de 2024, adherido al Informe N° 0145-2024-MPS-GM-GDS; el Gerente municipal solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto opinión sobre disponibilidad presupuestal; a su vez la referida Gerencia lo remite a la Subgerencia de Presupuesto a efectos de que evalúe e informe de Disponibilidad Presupuestal;



Que, con informe N° 1506-2024-MPS-GM/GPYP-SGP, de fecha de recepción 18 de julio del 2024, la Subgerencia de Presupuesto, informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que, **SI SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para atender el APOYO ECONOMICO al Sra. JULY ESTHER BRUNO PACHERRES, identificada con DNI N° 48393470, para su menor hijo LUIS MATHEO LUPUCHE BRUNO de 07 meses, ya que padece de insuficiencia respiratoria y será intervenido quirúrgicamente de traqueotomía, para poder solventar gastos de tratamiento médico, encontrándose internado en el Hospital Santa Rosa-Piura, en el área UCI PEDIATRICA, hasta por el monto de S/300.00 (Trecientos con 00/100 Soles) financiado en la Fuente de financiamiento 2, Rubro 09**





# Municipalidad Provincial de Sechura

(03) ... continúa Acuerdo de Concejo N° 127- 2024-MPS/CM

**Recursos Directamente Recaudados, genérica de Gasto 2.5,** el mismo que debe ser aprobado en Sesión de Concejo;

Que, con **informe N° 0736-2024-MPS-GM/GPYP**, de fecha 18 de julio del 2024, la Gerente de Planeamiento Y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal el informe de disponibilidad presupuestal reiterando lo señalado por la Subgerencia de Presupuesto, **OPINION FAVORABLE A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, para atender el apoyo económico en favor de la Sra. JULY ESTHER BRUNO PACHERRES, para solventar en parte los gastos de tratamiento de su menor hijo LUIS MATHEO LUPUCHE BRUNO, hasta por el monto de S/300.00 (Trescientos con 00/100 Soles) **financiado en la Fuente de financiamiento 2, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, genérica de Gasto 2.5, Otros Gastos. (...)**, recomendando derivar los actuados para que se continúe con el trámite correspondiente, hasta elevar al Pleno de Concejo Municipal, para su evaluación, determinación y aprobación del Apoyo Económico;

Que, con **Proveído con Registro N° 7054**, de fecha de recepción 19 de julio de 2024, adherido al Informe N° 0736-2024-MPS-GM/GPYP, el Gerente Municipal solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas informe sobre disponibilidad financiera; por lo que mediante Proveído con Registro N° 11845, el Gerente de Administración y Finanzas solicita a sus dependencias la evaluación financiera correspondiente;

Que, mediante **Informe N° 0352-2024-MPS-GM-GAYF/SGF-T**, de fecha 30 de julio del 2024, la Responsable de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Sechura informa que habiendo analizado los documentos que forman parte del presente expediente se procedió a la verificación de **saldos financieros** en la que concluye **QUE SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA**, para atender lo solicitado por la Sra. JULY ESTHER BRUNO PACHERRES, para solventar en parte los gastos de tratamiento de su menor hijo LUIS MATHEO LUPUCHE BRUNO, por el importe de S/300.00 (Trescientos con 00/100 Soles) **financiado en la Fuente de financiamiento 2, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados**; por tanto, recomienda continuar con el trámite administrativo hasta su aprobación correspondiente;

Que, mediante Proveído con Registro N° 7413, adherido al Informe N° 0352-2024-MPS-GM-GAYF/SGF-T, de fecha 31 de julio de 2024, el Gerente Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal correspondiente;

Que, mediante **Informe Legal N° 803-2024-MPS/GAJ**, de fecha de recepción 09 de agosto del 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, previo análisis de la documentación presentada, y en su calidad de órgano de asesoramiento, concluye y recomienda: 1. Que, resulta **VIABLE** se apruebe la subvención económica a favor de la Sra. JULY ESTHER BRUNO PACHERRES, para solventar en parte los gastos de intervención Quirúrgica de Traqueotomía de su menor hijo LUIS MATHEO LUPUCHE BRUNO, por el monto de ascendente S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles), **financiado en la Fuente de financiamiento 2, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos**, Según el informe de disponibilidad presupuestal, emitida por la Subgerencia de Presupuesto. 2. Se **RECOMIENDA ELEVAR AL CONCEJO MUNICIPAL**, para su **ANALISIS, DEBATE Y APROBACIÓN**, a través de un **ACUERDO DE CONCEJO**. 3. Derivar los actuados a **GERENCIA MUNICIPAL** para que sea derivado al Concejo Municipal;

Que, mediante **Proveído con Registro N° 7769**, de fecha **09 de agosto de 2024**, Adherido al Informe Legal N° 803-2024-MPS/GAJ, la Gerencia Municipal remite el Expediente a la Secretaría General para solicitar el Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y elevar al Concejo Municipal;

Que, mediante **Proveído con Registro N° 1710**, de fecha **09 de agosto de 2024**, Adherido al Informe Legal N° 803-2024-MPS/GAJ, la Secretaría General remite el Expediente a la Secretaría de Regidores a efectos de que se emita Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y elevar Concejo Municipal para ser tratado en la Sesión Ordinaria;



(04) ... continúa Acuerdo de Concejo N° 127- 2024-MPS/CM

Que, mediante **Dictamen N° 053-2024-MPS-CDS**, de fecha de recepción **13 de agosto de 2024**, los regidores miembros de la Comisión de Desarrollo Social, en uso de las facultades conferidas, de manera unánime **DICTAMINARON**: "**ARTÍCULO PRIMERO**: *RECOMENDAR a los Miembros del Concejo Municipal; la aprobación de la subvención económica a favor de la Sra. JULY ESTHER BRUNO PACHERRES, para solventar en parte los gastos de intervención Quirúrgica de Traqueotomía de su menor hijo LUIS MATHEO LUPUCHE BRUNO, por el monto de ascendente S/300.00 (Trescientos con 00/100 Soles) financiado en la Fuente de financiamiento 2, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gasto 2.5, Según el informe de Disponibilidad Presupuestal, emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto*". (...);

Que, en **Sesión Ordinaria N° 15-2024**, de fecha 14 de agosto de 2024, se puso a consideración del pleno del Concejo Municipal la documentación de vistos; la misma que fue analizada y debatida, por los integrantes del Concejo Municipal quienes por votación en **UNANIMIDAD APROBARON**: la subvención económica a favor de la Sra. JULY ESTHER BRUNO PACHERRES, para solventar en parte los gastos de intervención Quirúrgica de Traqueotomía de su menor hijo LUIS MATHEO LUPUCHE BRUNO, por el monto de ascendente S/300.00 (Trescientos con 00/100 Soles) financiado en la Fuente de financiamiento 2, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gasto 2.5, Según los informes de disponibilidad presupuestal y legal, emitidos por las áreas correspondientes;

Que, de conformidad con los artículos 9° inciso 20) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N°27972; el Pleno de Concejo, con la dispensa y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el **DICTAMEN N° 053-2024-MPS-CDS**, de la Comisión de Desarrollo Social, en consecuencia, la **SUBVENCIÓN ECONÓMICA** a favor de la Sra. JULY ESTHER BRUNO PACHERRES, identificada con DNI N° 48393470, para solventar en parte los gastos de intervención Quirúrgica de Traqueotomía de su menor hijo LUIS MATHEO LUPUCHE BRUNO, por el monto de ascendente S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles) financiado en la Fuente de financiamiento 2, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, según el informe de Disponibilidad Presupuestal, emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto y de conformidad a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social dar cumplimiento el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR** a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal Institucional ([www.munisechura.gop.pe](http://www.munisechura.gop.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a la Sra. July Esther Bruno Pacherres, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanza, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente, Subgerencia de Presupuesto, Unidad de Tesorería y demás áreas competentes, para conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

CRML/Alc.  
JAQP/Sec.Gral



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

C.P.C CARMEN ROSA MORALES LORO  
ALCALDESA